

Radicacion # 2020-00146
Proceso: Divisorio

INFORME SECRETARIAL. Al despacho del señor Juez fijando nueva fecha para diligencia de remate de bien inmueble, luego declararse desierta la primera licitación.

Barranquilla, 25 de enero de 2024.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, ENERO VEINTISÉIS (26) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). –

Es del caso fijar fecha para la diligencia una vez que se declaró desierta la primera licitación del remate del bien trabado en este asunto como es: Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 040-28038 localizado en Barranquilla, en la dirección Carrera 42 # 45-120, Barrio el Rosario. El cual fue avaluado en la suma de SEISCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$ 603.930.000).

Datos del secuestre designado a fin de mostrar el inmueble: señor JAIRO IGLESIAS RAMIREZ, identificado con la C.C 8.720.553, se localiza en la calle 41 # 44-155 Oficina 204 C Edificio Stella. teléfonos 605-3401678 -3022444517. Correo Electrónico jircd18@hotmail.com.

En ese orden de ideas, señálese como fecha para el remate el día lunes 11 de marzo de 2024 a partir de las 9:30 am la cual se efectuará de manera virtual a través de la plataforma LIFE SIZE; las personas interesadas en participar en el remate deberán remitir su postura por medio del correo electrónico del Juzgado ccto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co y los postores podrán acceder y participar en la diligencia a través del link: <https://call.lifefizecloud.com/20498167>, con fundamento en el artículo 107 del C. G. P. y Acuerdo PCSJA22-11930 “Las sesiones de audiencia se realizaran por los medio técnicos de comunicación simultanea o remota.

Los interesados en la audiencia de remate deberán ingresar a la misma, mediante el link <https://call.lifefizecloud.com/20498167>, haciendo click en el enlace, el cual deberán mantener activo o encendido desde que se inicie la subasta hasta que se dé por terminada la misma. La base de esta licitación será el setenta por ciento (70%) del avalúo (Art. 411), previa consignación del porcentaje legal del cuarenta (40%), de conformidad con lo establecido artículo 451 del CGP. Además, de acreditar la constancia de haber consignado el porcentaje necesario para hacer postura, será necesario que la propuesta se envíe al correo institucional del Juzgado, mediante documento en formato PDF protegido con una contraseña. Si bien no es necesaria la presencia del proponente éste deberá al momento de la audiencia de subasta y a quien esté dirigiendo la misma, suministrar la clave bajo la cual remitió su propuesta en PDF, so pena, de no tenerla en cuenta.

Conforme al artículo 451 del C. G. P. El remate no podrá celebrarse antes de diez (10) días contados a partir de aquel en que se fije el aviso de remate. El aviso se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 8
PBX. 3885005 Ext. 1096. www.ramajudicial.gov.co
Email: ccto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

para el remate en un periódico de amplia circulación, como La Libertad, el Heraldó, el Espectador o en su defecto en una radiodifusora, ambos de esta localidad, el Día Domingo. La página del diario o la constancia auténtica del administrador de la emisora sobre su transmisión, se agregarán al expediente antes de darse inicio a la subasta. Ordénese al interesado allegar con la copia o constancia de publicación del aviso, un certificado de libertad y tradición del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVER JIMENEZ
JUEZ

Rad.2020-00146 HM